Gmail **Luis Guillermo Ramos Vergara <luisguillermolawyer@gmail.com>**

Solicitud concepto funcionario GUSTAVO CABRERA

2 mensajes

Carolina Giraldo Velasquez <despacho@contraloriadeltolima.gov.co> 29 de junio de 2023, 00:22
Para: "luisguillermolawyer@gmail.com" <luisguillermolawyer@gmail.com>

Doctor
LUIS GUILLERMO RAMOS
Abogado - Asesor

Cordial saludo Doctor Luis Guillermo,

Teniendo en cuenta nuestra reunión telefónica el día martes 27 de junio, donde le comenté el caso laboral que tiene la entidad con el funcionario -(en provisionalidad) GUSTAVO CABRERA, adjunto información y unas preguntas que tenemos, con el fin de consolidar la postura jurídica frente al actuar de la entidad y librar responsabilidades como Representante legal de la entidad.

Agradezco de antemano su concepto y que se pueda tener más argumentos jurídicos en respaldo de las responsabilidades de la Contraloría Departamental del Tolima

Mil gracias

CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ
CONTRALORA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

Obtener Outlook para iOS

8 archivos adjuntos



Image.jpeg
154K



Image.jpeg
185K



Image.jpeg
108K



Image.jpeg
171K



Image.jpeg
166K





Image.jpeg
77K

INQUIETUDES CASO GUSTAVO CABRERA BONILLA.docx
16K

GUSTAVO ERNESTO CABRERA BONILLA_CC-1026276644_10-Jun-2023_ConsultationResume.pdf
51K

Luis Guillermo Ramos Vergara <luisguillermolawyer@gmail.com> 13 de julio de 2023, 10:06
Para: Carolina Giraldo Velasquez <despacho@contraloriadeltolima.gov.co>

Ibagué, Tolima, 13 de julio de 2023

Doctora

Carolina Giraldo Vásquez

Contralora Departamental del Tolima

Asunto: inquietudes caso Gustavo Cabrera Bonilla incapacidad ARL Positiva

Ante la misiva remita por su señoría al suscrito mediante comunicación electrónica del 29 de junio de 2023, en la que refiere, y cito:

> *¿Es posible que una persona estando incapacitada y encontrándose en uso de su incapacidad, sea reportada por un incidente laboral? ¿Hay o no hay una improcedencia por parte de la ARL? ¿Puede la ARL a título personal realizar reportes de incidentes de los empleados en su plataforma sin notificar o colocar en conocimiento dicha acción al empleador (empresa)*

Ante ello, es menester señalar que, en materia de Riesgos laborales, se conoce como incidente a: "Suceso en el trabajo que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos". (GTHG03) "Incidente de trabajo: Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos". (Res 1401 de 2007 Min Salud y Protección Social

Así, las cosas, es viable que la ARL haga un reporte de incidente cuando el trabajador se encuentra en periodo de incapacidad, esto resulta lógico si se tiene de la investigación del hecho emerge claro que el suceso se dio como con relación al trabajo, en los términos que señala la Resolución No. 1401 de 2007.

También resulta claro que al funcionario público, le corresponde la responsabilidad de reportar la ocurrencia de accidentes, incidentes y enfermedades laborales, así como al jefe inmediato o superior jerárquico y los miembros de los equipos o encargados del SST, razón por la cual, ante el reporte del acaecimiento, por cualquiera de estos medios, le corresponde a la ARL realizar el respectivo registro.

> ¿Bajo qué concepto entrega la ARL cita con médico psiquiatra, cuando la incidencia del empleado era valoración por medio laboral? El empleado se encontraba recluido en centro asistencia (hospital psiquiátrico) el día 3 de mayo de 2023, del cual se derivó incapacidad por 30 días (del 3 de mayo al 1 de junio) y posterior a ello otras dos de incapacidades (del 1 al 5 de junio) y (5 al 9 junio) ¿Cómo puede la ARL intervenir asignando cita de atención por psiquiatría a un empleado sin consultar el estado que presentaba el mismo?¿Si la ARL autoriza una consulta, de la cual se deriva una incapacidad quien se hace cargo del pago de la misma incapacidad?.

Frente a esta situación resulta necesario comprender y requerir de la ARL el cumplimiento de sus obligaciones en el sistema ante los hechos que dieron origen al caso, por lo cual, puede ser entendida la orden de atención por psiquiatría dada por la ARL como una profundización de la investigación del incidente, más resulta necesario entonces que la ARL de forma inmediata de cumplimiento también con su obligación de asesorar al aportante para desarrollar las actividades necesarias para atender en el marco de la normatividad vigente, la situación presentada y definir con ello la realidad del incidente.

Lo anterior como quiera que para el suscrito, la patología dictaminada por los médicos tiene su soporte fáctico una transcripción referida por el usuario del servicio médico relativo al padecimiento de dicha patología previo al 3 de mayo de 2023, situación que puede degenerar en identificar que la causa raíz del incidente es una patología derivada del COVID mas no de los hechos referidos como relacionados con la entidad en la que trabaja actualmente.

> ¿La contraloría departamental del Tolima desconoce cuáles son los documentos solicitados por no haber sido nosotros quienes notificamos incidentes y al no haber sido notificados por la ARL de dicha acción? ¿No es posible anexar pruebas por parte de la contraloría departamental del Tolima de dicho reporte, por no haber ocurrido ningún incidente laboral en relación al señor Cabrera, entonces cuál es la forma correcta de manifestar a la ARL esta situación?

Atendiendo a la obligación contenida en la Resolución No. 1401 de 2007, artículo 4 numeral 2, que se refiere a la investigación de todos los sucesos ocurridos en materia de riesgo laboral "2. Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo dentro de los quince (15) días siguientes a su ocurrencia, a través del equipo investigador, conforme lo determina la presente resolución". El suscrito recomienda aperturar la investigación que permita dar cumplimiento a la obligación a su cargo y en consecuencia responder de fondo a la ARL.

[Texto citado oculto]